



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



10934

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 454-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 662-2021-MDSJB-GIDUR/AMO, Informe N° 0429-2021-MDSJB-SGSLOWRAP, Informe N° 020-2021-MDSJB-MJHB/RT sobre la designación de la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de Obra – Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de vías, calles y áreas de recreación en la Asoc. Pro Vivienda Álvaro Quijandria – Las Lomas y Bosque de Ñahuinpuquio del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 454-2021-MDSJB/AYAC de fecha 31 de diciembre de 2021, el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal remite y solicita la designación de la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de Obra – Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de vías, calles y áreas de recreación en la Asoc. Pro Vivienda Álvaro Quijandria – Las Lomas y Bosque de Ñahuinpuquio del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, en base al Informe N° 662-2021-MDSJB-GIDUR/AMO, Informe N° 0429-2021-MDSJB-SGSLOWRAP, Informe N° 020-2021-MDSJB-MJHB/RT;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



10935

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción Liquidación de Obra – Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de vías, calles y áreas de recreación en la Asoc. Pro Vivienda Álvaro Quijandria – Las Lomas y Bosque de Ñahuinpuquio del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, con el detalle siguiente:

Gerente de Infraestructura Pública
Sub Gerente de Contabilidad
Supervisor y/o inspector de actividad

Presidente
Miembro
Asesor Técnico I



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el primer artículo, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

